Renovación de Pasaporte por Deterioro de la Libreta

DESCRIPCION

El pasaporte es el documento oficial expedido por la República Dominicana a sus ciudadanos con el fin principal de que puedan viajar al exterior y moverse de un país a otro. La libreta de pasaporte de la República Dominicana es biométrica y se expide por seis (6) años. El pasaporte es indispensable para el portador viajar a la República Dominicana y para estar debidamente identificado.

Se consideran méritos suficientes para cambiar una libreta de pasaporte por deterioro, aquellas acciones que afectan directamente a la parte física de la libreta, tales como: perdida de página, rotura de página, borraduras de información, alteración de algún dato, dificultad en la lectura de las informaciones, entre otros actos de deterioro. El Consulado Dominicano entregará un Pasaporte Biométrico con todas las garantías de seguridad y fiabilidad que sugiere la ICAO para pasaportes.

Todo ciudadano dominicano tiene derecho a solicitar en las oficinas consulares de la República Dominicana una nueva libreta de pasaporte, cuando la libreta actual se encuentra deteriorada.

REQUISITOS

1. Libreta de pasaporte deteriorado.
2. Declaración Jurada de Deterioro de Pasaporte.
3. Acta de nacimiento legalizada por la Junta Central Electoral de la República Dominicana.
4. Fotografía reciente, tamaño 4 x 5 centímetros, foto a color con fondo blanco, sin sombra, de frente, sin pendientes (aretes), sin piercing, sin cadena, sin sonrisa, sin gesto, con el cabello hacia detrás, con orejas y frente descubiertas, sin flequito y tomada de cerca.
5. Cedula de Identidad y Electoral dominicana.

TIEMPO DE OBTENCION

Entre 3 y 10 días laborables a partir de haberse solicitado en la Sede del Consulado de la República Dominicana.

OBSERVACIONES

1. Si el pasaporte es para un menor, debe gestionarlo uno de sus padres o representante legal.
2. Cuando la Oficina Consular no dispone de equipo de impresión de pasaporte, tramitará la impresión de pasaporte a otra Oficina Consular o a la República Dominicana, siendo el ciudadano quien deba asumir los gastos de correo para el trámite.
3. El importe a pagar es en **dólares estadounidenses (USD)**, en la zona EURO se cobra en **EUROS** o en la moneda del país donde se encuentra la Oficina Consular.
4. El importe a pagar puede variar dependiendo del costo de vida de la ciudad donde se encuentra la Oficina Consular.
5. En esta sección sólo se mencionan los servicios más frecuentes. Cualquier otro tipo de servicio asociado a pasaporte será abordado atendiendo a la naturaleza de la solicitud.
6. Para cualquier servicio, las oficinas consulares están autorizadas a incluir requisitos adicionales a los indicados en este documento.
7. Las oficinas consulares tienen derecho a negarse a gestionar un servicio, si el personal consular duda de la utilidad para el ciudadano; si piensa que dicho servicio puede lesionar los intereses futuros del Solicitante; o si pone en duda la FE pública de la Oficina Consular.
8. Algunas oficinas consulares disponen de servicio de fotografía, consultar la disponibilidad de este servicio.

® Derechos Reservados.